



Excepcionalmente se entregará copia de historia clínica a los familiares que acrediten que hacen parte del núcleo familiar del paciente en estos grados de parentesco:

- Madre
- Padre
- Hijos (as)
- Cónyuge o compañero (a) permanente)

Según el grado de parentesco deben acreditar:

1. Cuando la solicitud la presenten los padres del paciente fallecido, deben aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del paciente fallecido.
2. Cuando la solicite el hijo del paciente fallecido, deberá aportar copia auténtica del registro civil de nacimiento del peticionario.
3. Cuando la solicite el cónyuge del paciente fallecido debe aportar copia auténtica del registro civil de matrimonio.
4. Cuando la solicite el compañero permanente debe aportar copia de la sentencia, acta de conciliación o declaración de compañero permanente.